



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 01 DIC. 2023

Visto: El Informe N° 380-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, con SisGeDo N° 2954322, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; asimismo el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 29 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30957, se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, se establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 14°, numeral 14.1. señala: "Autorízase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693", numeral 14.2. "Para la aplicación de lo establecido en el numeral 14.1 del presente artículo, el Ministerio de Salud aprueba, hasta el 31 de marzo de 2020, mediante Resolución Ministerial, la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud" y el numeral 14.3. "Para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) (...);

Que, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;





Que, mediante el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N°31084; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el cuarenta por ciento (40%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, durante el primer semestre del año 2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, que aprueba la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Sub Capítulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8°, numeral 8.1, literal ñ) señala: "El nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, asimismo, el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, autoriza la continuidad del nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril de 2022, en el marco de la Ley N° 30957;

Que, el Proceso de Nombramiento que desarrollan las diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud a Nivel Nacional, se realiza conforme a la relación nominal que aprueba el citado ministerio mediante Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA y su modificatoria, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud emitió la Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, corregida mediante Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA, que aprobó la relación nominal de hasta el 20% del personal de la salud declarado apto al nombramiento para el año fiscal 2021, así como la Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, en el que aprueba la lista nominal del personal de salud declarado apto para el proceso de nombramiento efectuarse durante el año fiscal 2022;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras, la cual ordena en su Artículo Segundo: Aprobar el Cuadro para Asignación Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora N° 401 – Hospital Departamental de Huancavelica, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, conforme al Informe Técnico N° 000137-2022-SERVIRGDSRH, y sus anexos 1, 2 y 3 adjuntos, al expediente administrativo (...);

Que, mediante Oficio N° 5961-2023-EF/53.06, la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite la opinión favorable del Presupuesto Analítico de Personal PAP 2023, de la Unidad Ejecutora N° 401-1000-GOB.REG.HUANCAVELICA – Hospital Departamental de Huancavelica del Pliego 447-Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1547-2023-HD-HVCA/DE, de fecha 16 de noviembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 401 – Hospital Departamental de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1434-2023-HD-HVCA-DE, de fecha 20 de octubre de 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) Reordenado 2023, de la Unidad Ejecutora N° 401 – Hospital Departamental de Huancavelica;





Que, con Informe N° 01050-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE, de fecha 27 de noviembre, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 - Hospital Departamental de Huancavelica, señala que, se ha elaborado el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) – 2023, teniendo en función el Cuadro para Asignación de Personal (CAP-P), aprobado a través del Informe Técnico N° 000137-2022-SERVIR-GDSRH, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2023 de la Unidad Ejecutora 401- Hospital Departamental de Huancavelica; por lo que, solicita proyección del acto resolutorio de nombramiento del (20%) del personal de salud que se encuentra, bajo el marco de la Ley N° 30957;



Que, teniendo en consideración el Informe N° 380-2023-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, mediante el cual indica que, la Unidad Ejecutora N° 401 – Hospital Departamental de Huancavelica, cuenta con los documentos que ameritan para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares; por lo que, solicita la autorización y proyección de la Resolución Directoral Regional de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la Unidad Ejecutora N° 401 – Hospital Departamental de Huancavelica; para lo cual, adjunta los documentos de gestión Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023, y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) Reordenado de la Unidad Ejecutora N° 401 – Hospital Departamental de Huancavelica; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de setiembre de 2022, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOMBRAR, con efectividad a partir del **01 de diciembre de 2023**, al Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 401 – Hospital Departamental de Huancavelica, declarado apto para el nombramiento considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, que le corresponde nombrar en el tercer trimestre del año 2021, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, y el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 666-2021/OGGRH/MINSA, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP-P	N° PAP	CARGOS A NOMBRARSE	NIVEL REMUNERATIVO	IPRESS	AÑO
1	VILLEGAS MENDOZA EDITH YENI	41847664	269	150	Enfermera /o	ENF-10	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	2021
2	LAURENTE OSORES YANINA	42053211	270	151	Enfermera /o	ENF-10	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	2021
3	CERRON ORIHUELA EVELYN YURI	43402216	405	261	Obstetra	OBS-I	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	2021
4	LUCAS ESCOBAR GHANDY FIORELLA	45600150	419	271	Técnico/a en Enfermería I	STF	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	2021





ARTICULO 2°.- NOMBRAR, con efectividad a partir del **01 de diciembre de 2023**, al Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora N° 401 – Hospital Departamental de Huancavelica, declarado apto para el nombramiento considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, cuyo nombramiento corresponde efectuarse durante el año 2022, en el marco de lo dispuesto en el inciso f) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, y el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 074-2022/OGGRH/MINSA, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP-P	N° PAP	CARGOS A NOMBRARSE	NIVEL REMUNERATIVO	IPRESS	AÑO
1	PAITAN CONDORI JORGE HAROL	41152151	598	416	Enfermera /o	ENF-10	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	2022
2	BELITO ESPINOZA ALFREDO	23275026	653	469	Enfermera /o	ENF-10	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA	2022

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° y Artículo 2° debe hacer la posesión de cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.-----

ARTICULO 4°.- PRECISAR que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° y Artículo 2° que a la fecha no cuente con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora N° 401 – Hospital Departamental de Huancavelica, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la posesión de cargo.-----

ARTICULO 5°.- PRECISAR que el egreso que demande el presente nombramiento será con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora N° 401 – Hospital Departamental de Huancavelica; de acuerdo con el número de personal nombrado conforme al Artículo 1° y Artículo 2° de la presente resolución.-----

ARTICULO 6°.- DISPONER que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° y Artículo 2° de la presente resolución les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.-----

ARTICULO 7°.- DISPONER que el Personal de la Salud considerado en el Artículo 1° y Artículo 2° no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.-----

ARTICULO 8°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Hospital Departamental de Huancavelica e instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Marco Herberth Alegre Rosales
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 21370

MHAR/FSMT/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.